

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

| OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-25883/20 | | | | |
|--|---|--|---|--|
| No. DE FOLIO: | | FECHA DE EXPEDICIÓN: | | |
| 0502300400120205093001358 | | Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2020 | | |
| AUTORIZACIÓN PARA IMPO | ORTACIÓN DE SUSTA | NCIAS Y MATERIALES T | ÓXICO | S O PELIGROSOS |
| Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y R cuya Importación y exportación está sujeta a Reg Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Si cuya Importación y Exportación está sujeta a Regular Importación y Exportación y Expo | glamento en Materia de R s y Sustancias y Materiale ecursos Naturales vigente gulación por parte de las D ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la | Registros, Autorizaciones de I es Tóxicos o Peligrosos vigent e; el Acuerdo que Establece la Dependencias que integran la ; el Acuerdo que Establece la a Secretaría de Medio Ambie | Importad te; 29 fra a Clasifid Comisió a Clasifid nte y Re | ción y Exportación y Certificados de acción I, X, XII y XIV del Reglamento cación y Codificación de Mercancías n Intersecretarial para el Control de cación y Codificación de Mercancías ecursos Naturales vigente; y demás |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIO AV. LINCOLN, 3410 MONTERREY, MITRAS NORTE, MONTER 64320, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS TEL. 81580600 CORREO ELECT. ivette.fraire@ctr.com.mx | REY S UNIDOS MEXICANO | S) | | |
| R.F.C. ó C.U.R.P. | | VIGENCIA INICIAL VIGENCIA FINAL | | |
| CTR831122N85 31 de Agosto d | | 31 de Agosto de 202 | 20 | 17 de Junio de 2021 |
| NOMBRE COMERCIAL | | NÚMERO CAS | | |
| DIOXANO 123-91-1 | | 91-1 | | |
| CONCENTRACIÓN EN (%) | COMPONENTES | | CATE | GORÍA TOXICOLÓGICA |
| 92-100% | ***** | ****** | IV LIGERAMENTE TOXICO | |
| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | | ESTA | DO FÍSICO |
| 2000 | | tro Líquido | | |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN | | | FRAC | CIÓN ARANCELARIA |

OBSERVACIONES

N/A

Distribución

| PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | E |
|---------------------------------|---|
| PRODUCTO | |

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,ESTADOS UNIDOS DE

PAÍS DE PROCEDENCIA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA

29329902

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006001089

| ISO230040120205093001358|Autorización para la Importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|31/08/2020|10:21:10|CTR831122N85|CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES SA DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|29/08/2020|31/08/2020|17/06/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|04026005011008||Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 1